



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 747/07 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 959/05. (2008060226)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 959/05, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de VIAPARK CLF, S.L., siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el Sr. Letrado de la Junta, contra la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 12 de abril de 2005, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Garrovilla, (DOE 26/07/2005), se ha emitido sentencia n.º 747/07 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (DOE 30/07/91), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería, a la vista de lo previsto en el art. único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre; y el art. 3. séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, así como en el art. 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiéndose recibido en esta Consejería el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 747/07 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 959/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de “VIAPARK CLF, S.L.” contra la Resolución de la Comisión de de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de 12 de abril de 2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 26 de julio, por la que se aprobaba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Garrovilla (Badajoz), que se declara nula de pleno derecho por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 11 de enero de 2008.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ